

**Datos del Expediente**

**Carátula:** CHEN GUOWEI C/ SWEATERS S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 13/02/2020 **N° de Receptoría:** B - 26138 - 0 **N° de Expediente:** 122842

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 29/08/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior: 29/08/2022 12:38:01 - SUBASTA - ORDENASiguiente

**Referencias**

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20207523950@notificaciones.scba.gov.ar

**Fecha de Libramiento:** 29/08/2022 12:38:01

**Fecha de Notificación** 30/08/2022 00:00:00

**Funcionario Firmante** 29/08/2022 12:38:00 - COLANGELO Maximiliano - JUEZ

**Notificado por** COLANGELO MAXIMILIANO

**Observación** SUBASTA DE INMUEBLE (CVI, SEC. J, MANZ., 19, PARC. 11 A INMUEBLE CALLE POLONIA 272)

**tipo de Resolución:** No Informado

**Trámite Despachado** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (247801078021262787)

**Trámite Despachado** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (241201078021048744)

**Trámite Despachado** VALUACION FISCAL - ACOMPAÑA (237801078021159361)

**Trámite Despachado** OFICIO RECIBIDO (247701078020978462)

**Trámite Despachado** OFICIO RECIBIDO (222201078020830300)

**Trámite Despachado** OFICIO RECIBIDO (238101078020830636)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**CHEN GUOWEI C/ SWEATERS S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA**

Expte. n° 122842 (MAS/JAA) (5)

**Objeto de petición:** PRESENTACION ELECTRONICA (16/08/2022) - Solicita se decrete subasta . Se designe Martillero.

**Rol procesal del peticionante:** Dr. Marcelo Gustavo Danza, apoderado de la parte ejecutante.

-----  
En la ciudad de Mar.del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

I. Habiéndose dado cumplimiento con los recaudos establecidos en el art. 568 y conc. del CPCC, a saber: certificado de inhabiliciones personales e informe de dominio respecto del ejecutado (adjuntados en pdf, el 7/06/2022; valuación fiscal (adjuntada en pdf el 7/07/2022); impuesto inmobiliario (adjuntado en pdf el 5/04/2022), tasas municipales (adjuntado en pdf el 17/05/2022), obras sanitarias (informe adjuntado el 5/04/2022) y diligencia de constatación (diligenciado el 4/08/2022), corresponde hacer lugar a la venta judicial solicitada.

I. Identificación del bien y modalidad de venta.

a. De conformidad con lo solicitado y normado en el art. 565 y ss. del C.P.C., **decrétase la venta en pública subasta del 100% del bien embargado**, sito en la Avenida Polonia n° 272 de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. J, Mza. 19; Parcela 11 A, Matrícula: 136.517; (045) por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de la Lista Oficial del Juzgado, a cuyo fin se librára planilla de desinsaculación de peritos al Organismo de Contralor Deptal. (art. 27, Anexo I, Acuerdo 2728, texto según acuerdo 2873 de la S.C.B.A. y ac. extraordinario de Cám. Deptal. Nro. 557 del 12/5/00, arts. 458, 492 del C.P.C.), con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada, es decir la suma de \$3.379.935<sup>✓</sup>-, al contado y al mejor postor.

b. Con el objeto de morigerar los gastos de publicación y de conformidad con lo normado por el art. 577 del C.P.C., autorízase a la fijación de tres subastas sucesivas, debiendo mediar entre las mismas un período no menor de 10 días (C.S.J.N. 04/09/84, LL, 1984-D-536). La primera de ellas lo será con la base dispuesta "ut supra"; fijándose para el supuesto de segunda subasta la base de \$2.535.205.-, y en caso de fracasar esta última, se procederá a la subasta sin limitación de precio. Hágase saber tal circunstancia al martillero interviniente en autos. Notifíquese.

c. La venta supra mencionada se llevará a cabo mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de conformidad con lo previsto en el art. 562 del CPCC (texto según ley 14238) y en los artículos 1 y siguientes del Ac. 3604 de la SCBA.

## II. Lapso de duración de la subasta.

Una vez que sea fijada la fecha de la subasta de acuerdo a lo que sobre el particular proponga el martillero designado, el acto tendrá una duración de diez (10) días hábiles, salvo que se extienda en los términos del art. 42 del anexo del Ac. 3604 (art. 562 del CPCC; art. 30 del anexo Ac. 3604 de la SCBA).

## III. Publicidad.

Publiquense edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por tres días, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indica el mandamiento agregado en fecha 08/08/2022 (arts. 146, 574 del C.P.C.).

Asimismo, publíquese en el portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta (Art. 2 del anexo de la ac. 3604 de la SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información contenida en los edictos, se podrán visualizar fotografías de los bienes, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importe, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes (art. 562 del CPCC, art. 38 anexo del Ac. 3604 de la SCBA).

La duración de la subasta en los término del apartado b), deberá ser consignada expresamente en los edictos y en el portal web de Subastas Judiciales de la SCBA.

Asimismo, hágase constar en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo 582 del CPCC y de su reforma operada por Ley 11.909 (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excma. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramón y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810).

## c) Inscripción de interesados.

A los fines de poder participar en la presente venta judicial, los usuarios registrados deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la subasta (art. 24 anexo Ac. 3604 de la SCBA).

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales. 4

#### IV. Depósitos en garantía.

Todos los interesados deberán efectuar el depósito previo en garantía que se fija en el 5% del valor de la base de subasta, esto es la suma de \$170.000. Se hace saber que los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata, excepto que el oferente solicite su reserva a efectos de lo normado en el art. 585, segundo párrafo del CPCC. Dichos fondos no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna.

#### V. Monto de la oferta.

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 del anexo Ac. 3604, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto.

#### VI. Comisión del Martillero.

El martillero designado deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado y procederá a llenar su cometido bajo apercibimiento de remoción, percibiendo conjuntamente con la seña (10%) y la comisión de ley (3 % a cargo de cada parte), el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54 de la ley 10973 y su modif. Ley 14085). La parte adquirente deberá depositarla dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La parte correspondiente al ejecutado se sufragará con los fondos depositados en autos una vez aprobado el remate (art. 54 ley 19073).

#### VII. Resultado del acto y rendición de cuentas.

a. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del adquirente (código de postor y monto de adjudicación), consignará los demás postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos.

b. El acta deberá ser adjuntada a las presentes dentro de los 3 días de finalizada la subasta, conjuntamente con la rendición de cuentas (arts. 558, 567, 574, 575, 577, 579 y 580 del C.P.C.).

c. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta.

d. Déjase constancia que los interesados se encuentran autorizados para el empleo de medios de pago electrónicos o la transferencia electrónica de fondos, tanto para integrar la garantía referida en este artículo, cuando corresponda, como para abonar la postura que resultare ganadora de la subasta (art. 562 del CPCC.).

A tales fines, librese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a los fines de que proceda a la apertura de cuenta a nombre de autos.

#### VIII. Saldo de precio - Posesión.

Deberá ser depositado al quinto (5) día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En esa oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien.

El depósito deberá contener -además del saldo de precio-, la parte proporcional de la comisión del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales.

#### IX. Postor remiso.

Si no se perfeccionare la venta por culpa del postor declarado remiso y se decretare un nuevo remate, aquel perderá todos los importes realizados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, los intereses acrecidos y las costas causadas por su culpa (art. 585 del CPCC).

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de existir más de un postor, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que este haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla, siempre que esta sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera oferta (art. 585 del CPCC).

X. Intímase al deudor para que dentro del plazo de 3 días acompañe el título de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (art. 570 del CPCC).

Hágase saber al martillero actuante, que previo a proponer fechas de subasta y la consiguiente publicación edictal, deberá encontrarse agregado en autos el instrumento mencionado supra (art. 570 del Cód. de rito, art. 576 del Código Procesal de la Nación) o en su caso el segundo testimonio debidamente inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble (art. 34 inciso 5to. aps. "b" y "e" del Cód. adjetivo; arts. 26 y concords. Ley 17801; v. Toribio Sosa, Subasta Judicial, 2da. edic. Lib. Edit. Platense, p. 147).

XI. Asimismo, y surgiendo de los certificados adjuntos deudas impositivas, cítese a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de 20 días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo (Excma. Cámara Deptal, causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras). A tales fines oficiese en la forma de estilo, haciéndoles saber a los entes en cuestión que deberán determinar con precisión, al momento de hacer valer sus derechos, las fechas a que se corresponden cada uno de los importes adeudados.

Sin perjuicio de la citación dispuesta precedentemente, teniendo en cuenta que la S.C.B.A. se ha pronunciado por el carácter própter rem de las deudas por expensas, razón por la cual se transmiten al sucesor particular (Acuerdo 65.168 del 13/07/1999, in re "Bco. Río de la Plata (Suc. Atlántica) C/Alonso, Raúl Alberto y otro s/Ejecución Hipotecaria"), corresponde dejar sentado que el adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición (arts. 2685 y conc. del C.C.; art. 17 Ley 13.512; art. 568 del C.P.C.). **Consígnese tal circunstancia, conjuntamente con el monto de la deuda en análisis, en los edictos a publicarse en autos. A tales fines, deberá encontrarse actualizada al momento de proponerse fechas para el acto como así también últimos montos generados por la Unidad de conformidad con lo normado por el art. 575 en su 2do. párrafo.-** (arts. 34 inc. 5to., 36, 538, 539, 575 y concs. del C.P.C.).

XII. Asimismo, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble).

Previo al libramiento del oficio al Registro de la Propiedad Inmueble deberá la peticionaria acreditar el cumplimiento del timbrado correspondiente a la tasa por servicios registrales (Ley 10295; arts. 4 y 10 de la Res. 2809/2018 de la SCBA).

Una vez certificado por el Actuario el cumplimiento de la tasa mencionada en el párrafo anterior, líbrese por Secretaría sin más trámite el oficio pertinente (art. 34 inc. 5 C.P.C.C; DTR 1/21).

XIII. Atento la existencia de acreedores embargantes e inhibientes, hágase saber a los mismos la presente providencia a cuyo fin líbrense oficios de estilo. **Dejase constancia que la recepción de los oficios en cuestión deberá ser acreditada mediante el correspondiente sello identificatorio del Juzgado en cuestión y suscripción de la mentada recepción por parte de funcionario competente con sello aclaratorio de su firma.**

2. Sin perjuicio de lo proveído precedentemente, previo a proponerse fecha de subasta deberá el ejecutante practicar liquidación actualizada del crédito reclamado, en razón de contar el Juzgado -frente a la eventualidad de peticionarse la suspensión de la subasta mediante el pago de la deuda- con los elementos necesarios para resolver (art. 36 inc. 2do. del C.P.C.C.).

3. Atento el estado de autos, procédase a la **RESERVA** de estas actuaciones, las que sólo podrán ser consultadas por las partes en Secretaría y retiradas del Juzgado en los supuestos taxativamente enunciados por el artículo 127 del C.P.C.B.A., bajo debida constancia en el expediente y apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 128 del C.P.C.B.A.

**MAXIMILIANO COLANGELO**

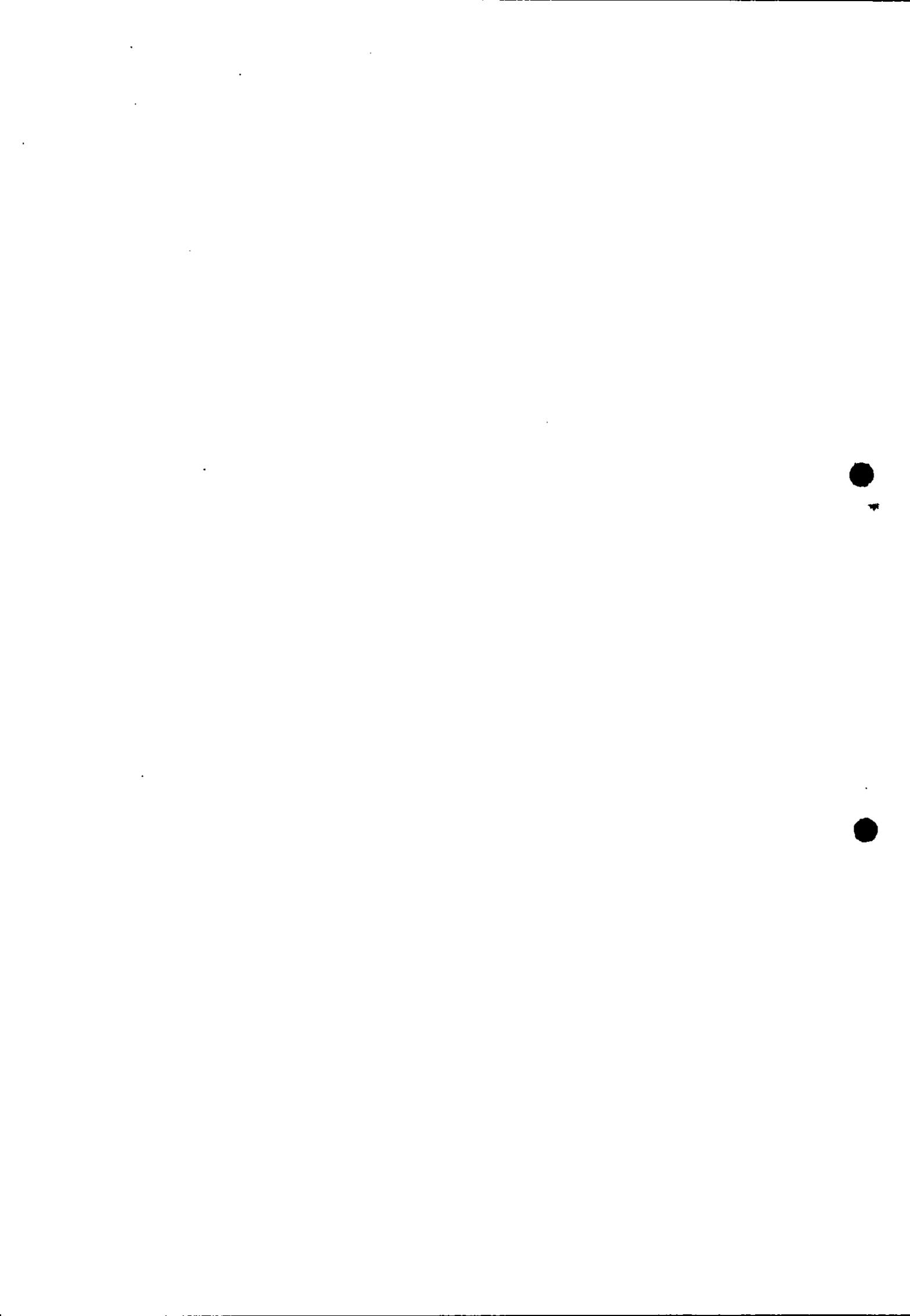
**JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



COLANGELO Maximiliano  
JUEZ

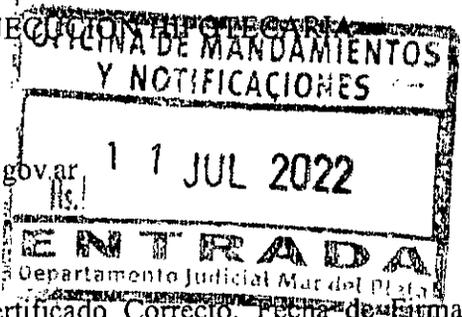
[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

8

Usuario contactado: SANTIAGO Veronica Mabel  
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - MAR DEL PLATA  
 Carátula: CHEN GUOWEI C/ SWEATERS S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
 Número de causa: 122842  
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO  
 Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar  
 Fecha Notificación: 12/07/2022  
 Alta o Disponibilidad: 8/7/2022 11:34:45  
 Firmado y Notificado por: COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/07/2022  
 Firmado por: MARCELO GUSTAVO DANZA. --- Certificado Correcto.  
 Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida



**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

Mi

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**MANDAMIENTO**

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13  
 Juzgado Interviniente: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13

Día Mes Año  
Hora  
Lugar

Dirección: Alte. Brown N° 1771  
 Juzgado/Tribunal: 13  
 Tipo de diligencia: CONSTATAACION  
 Carátula del expediente: CHEN GUOWEI C/ SWEATERS S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Firmas

Copias para traslado  SI /  NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora **URGENTENO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA**  NO

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes:NO

Con auxilio de la fuerza pública:NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia de bienes NO

Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de la firma SWEATERS SA sito en la Avda. Polonia N 272 de la ciudad de Mar del Plata y procederá a CONSTATAR las características físicas y el estado de ocupación del inmueble.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \ Mar del Plata, 6 de Julio de 2022.- En atención a lo solicitado, librese nuevo mandamiento de constatación del inmueble embargado en autos (arg. art. 575 del CPCC). \ Fdo: Dr. **MAXIMILIANO COLANGELO. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-**

Facultades del Oficial de Justicia \_\_\_\_\_

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia \_\_\_\_\_

En la ciudad de Mar del Plata, a los 7 días del mes de Julio del año 2022

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: CA9NZ4



233601078021156153



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

10

En la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los cuatro  
(04) días del mes de AGOSTO del año 2022, siendo  
las 11<sup>00</sup> horas, en cumplimiento a lo ordenado me  
constituí en el domicilio de calle Polanco 10272  
de esta misma localidad, donde fui atendido por quien dijo ser  
el Sr Chen Guowei titular del comercio  
quien informó que vive allí y trabaja en el Supermercado  
China desde hace más de 16 años y dijo que la  
firma demandada no funciona allí desde hace  
más de 22 años  
\_\_\_\_\_, en calidad de  
titular del Supermercado China

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

No siendo para más, doy por finalizado el acto, NO firmando el compareciente  
ante mí para constancia. -----  
(AC 3397 e Inst. de la S C J P B A).-----

Escribana María Galicía  
UJER  
Of. Mandamientos y Notificaciones  
Dpto. Judicial de Mar del Plata

E: 04/08/2022  
Departamento Judicial de Mar del Plata



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** MELBA Marcela Elizabeth  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** CHEN GUOWEI C/ SWEATERS S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 122842  
**Tipo de notificación:** DESPACHO SIMPLE  
**Destinatarios:** SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 08/09/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 5/9/2023 13:00:50  
**Firmado y Notificado por:** COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/09/2023 13:00:49  
**Firmado por:** COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****CHEN GUOWEI C/ SWEATERS S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA**

Expdte. N° 122842 (JAA) (3)

Objeto de la petición: PRESENTACION ELECTRONICA (04/09/2023) - solicita se informe.

Rol procesal del peticionante: Registro de Subastas Electrónicas.

-----  
En la ciudad de Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

I. Por recibida comunicación electrónica.

II. Atento lo solicitado, hágase saber que la seña, la comisión del martillero, los aportes de ley del auxiliar y el precio por el que se subaste el bien serán depositados en forma conjunta dentro del plazo de 5 días una vez aprobada la venta y rendición de cuentas del martillero (arts. 579 y 580 del CPCC).

**MAXIMILIANO COLANGELO**  
**JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: WS0X88Y3XE23



241501078022604773



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** MELBA Marcela Elizabeth  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** CHEN GUOWEI C/ SWEATERS S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 122842  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO - SOLICITADO / SE PROVEE  
 20274168960@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,  
**Destinatarios:** 27301955907@CMA.NOTIFICACIONES,  
 20207523950@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, MARCELA.MELBA@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 05/07/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 4/7/2024 12:20:33  
**Firmado y Notificado por:** COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/07/2024  
 12:20:32  
**Firmado por:** COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****CHEN GUOWEI C/ SWEATERS S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA**

Expte. N° 122842 (JAA) (3)

Objeto de la petición: PRESENTACION ELECTRONICA (11/06/2024) - propone nuevas fechas - se libre mandamiento - se libren oficios.

Rol procesal del peticionante: Dr. Florida patrocinante de la martillero Baranda Mena .

-----  
 En la ciudad de Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

I. Tiénese por designada fecha y hora de la subasta electrónica a saber: inicio el día 2 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, y finalización el día 16 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. (art. 562 - según ley 14.233- del CPCC).

A los fines de la correcta publicidad de la subasta dispuesta, publíquense edictos en la forma ordenada en fecha 29/08/22 y conforme a lo establecido por el art. 575 del C.P.C.C.

II. Téngase presente la fecha informada.

III. Autorízase a la peticionaria a exhibir el bien a subastarse el **día de visita designado, esto es el día 23** de agosto de 2024 de 10 a 11 horas, cuyo fin líbrese mandamiento. Se deja expresa constancia que el Oficial interviniente se encuentra facultado para allanar domicilio, requerir los servicios de un cerrajero y solicitar el auxilio de la fuerza pública solo en el caso de ser necesario (arts. 211, 213, 214, 215, 216 y 228, Resol. 3397/08 de la S.C.J.B.A).

IV. En atención a lo solicitado, estese a las facultades otorgadas al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia ordenada en el punto anterior.

V. Comuníquese al Registro Público de Subastas Electrónicas Departamental.

**MAXIMILIANO COLANGELO**

**JUEZ CIVIL Y COMERCIAL** 1er. desp.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
 Su código de verificación es: 4LT6DF



248501078023670298

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** MELBA Marcela Elizabeth  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº13 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** CHEN GUOWEI C/ SWEATERS S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 122842  
**Tipo de notificación:** OFICIO VARIOS - CONTESTADO / SE PROVEE  
20207523950@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,  
27301955907@CMA.NOTIFICACIONES,  
**Destinatarios:** 20274168960@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, MARCELA.MELBA@PJBA.GOV.AR,  
SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 12/07/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 10/7/2024 12:56:58  
**Firmado y Notificado por:** COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/07/2024  
12:56:56  
**Firmado por:** COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

**CHEN GUOWEI C/ SWEATERS S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA**

Expte. Nº 122842 (JAA) (3)

Objeto de la petición: PRESENTACION ELECTRONICA (05/07/2024) - solicita se informe.

Rol procesal del peticionante: Registro de Subasta.

-----  
En la ciudad de Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

I. Atento lo requerido por el Registro Público de Subasta y habiéndose fijado fecha de inicio y finalización de la subasta ordenada en autos, se fija fecha de acta de adjudicación para el día **24 de Octubre del 2024 a las 10:00 horas**.

II. Hágase saber dichas circunstancias a las partes y al martillero actuante.

III. Atento el estado de autos, habilitanse días y horas inhábiles (art. 153 del CPCC).

**MAXIMILIANO COLANGELO**

**JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 2do. desp.**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: VE7HK5



254301078023609249